

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación	No. 235
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	17-653-40-89-001-2020-00026-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	ADRIANA MARÍA QUINTERO MUÑOZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 90
FECHA: OCTUBRE 14 DE 2020
DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO

Firmado Por:

**MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f5d720618eef431995b5f29a2c5ccbf0c9faf69b0a4e53be7e346ab2288f63c

Documento generado en 13/10/2020 08:44:39 a.m.